

Acta /13/2019

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las diez horas del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, establecidos en la Sala Ejecutiva de este Instituto, para llevar a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se reunieron las siguientes personas: -----

Santiago López Acosta	Presidente
Indira Rodríguez Ramírez	Integrante
Carlos Manuel Torres Yáñez	Secretario Técnico

En uso de la voz, el secretario técnico comunica a la Presidencia de la Comisión que existe cuórum legal para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el secretario técnico procede a la lectura del mismo, conteniendo los puntos siguientes:-----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal. -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019. -----
4. Informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida. -----
5. Relación y seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019. -----
6. Informe que rinde la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral sobre las quejas o denuncias presentadas, o iniciadas de oficio, ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. -----
7. Informe que rinde la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral sobre el cumplimiento de las medidas cautelares concedidas y, en su caso, de las acciones realizadas ante el incumplimiento de las mismas. -----
8. Informe de medidas cautelares solicitadas en la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. -----
9. Presentación de la propuesta de descripción de funciones de las autoridades sustanciadoras para el proceso electoral 2020-2021. -----
10. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo a través del cual se designa a la consejera electoral que fungirá como presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del

Acta /13/2019

Estado de Guanajuato del periodo comprendido del primero de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veinte. -----

11. Asuntos generales. -----

12. Clausura de la sesión. -----

El secretario técnico de la Comisión hace constar que siendo las diez horas con cinco minutos se incorporó a la sesión ordinaria la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León. -----

El presidente de la Comisión pone a consideración el orden del día; al no solicitarse intervenciones lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos. -----

Al tratarse de una sesión ordinaria, el presidente de la Comisión abre el punto de asuntos generales; quien en uso de la voz manifiesta su deseo de agendar un asunto general consistente en “informar de las gestiones para los talleres que se están planteando para realizarse probablemente en el mes de noviembre”. Al no solicitarse más intervenciones, solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil diecinueve; el secretario técnico solicita se le exima de su lectura, al igual que los documentos relativos a los puntos quinto al décimo del orden del día, toda vez que fueron enviados con la convocatoria. -----

Aprobada la petición que hace el secretario técnico, el presidente pone a consideración de quienes integran la Comisión el proyecto de acta al que se hace referencia. -----

Al no solicitarse intervenciones, se somete a votación dicho proyecto y el acta resulta aprobada por unanimidad de votos a las diez horas con ocho minutos. -----

El presidente solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo al informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida, el secretario técnico da cuenta de la documentación enviada con la convocatoria, el presidente pone a consideración de las y los asistentes el documento referido; al no haber intervenciones, solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, relativo a la relación y seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil diecinueve, el presidente pone a

Acta /13/2019

consideración de las y los asistentes el documento referido, al no haber intervenciones, solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo al informe que rinde la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral sobre las quejas o denuncias presentadas, o iniciadas de oficio, ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el presidente pone a consideración de las y los asistentes el informe referido. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Gracias. Licenciado, tengo duda en varias de las cédulas que se nos presentan y me refiero a la que está asignada en la página tres del informe que se está rindiendo; dice en la parte de síntesis de los trámites relacionados para su sustanciación que mediante proveído de fecha de trece de septiembre de dos mil diecinueve se ordenaron más diligencias de investigación ¿es necesario hacer todavía más diligencias de investigación? Voy por partes, porque quiero explicación por cada cosa”. -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “Me permito dar respuesta. Aquí en este expediente el Tribunal nos pide investigar la identidad de personas que realizaron publicaciones en la red social Facebook en relación con la ciudadana que aquí se indica en el propio informe como denunciante; lo que nos pidió el Tribunal es pedir información a la red social Facebook y, a su vez, a la División Cibernética de la Policía Federal para poder ubicar a estas personas. Nosotros ya mandamos el requerimiento a la red Facebook, ya nos contestó con la información que nos podía proporcionar, lo enviamos a la Policía Federal. La Policía Federal primero nos contesta que es necesario realizar un análisis, lo que hicimos entonces fue pedirle posteriormente que se realizara ese análisis. La última respuesta que tenemos de la Policía Federal es en el sentido de remitir un cuadro donde aparecen las direcciones *ip* desde las que estuvieron accediendo a la página y aparecen proveedores de servicios, aparecen también las fechas y las horas en las que accedieron. Sin embargo, nos dicen que para poder contar con más información es necesario requerir datos asociados. Lo que nosotros estamos haciendo en el último oficio que les enviamos, es para que nos precisen si con la información que nos dio la red social Facebook es suficiente o no para poder ubicar a las personas como nos lo pide el Tribunal o si es necesario contar con más información y que nos digan qué información se requiere y a quién se la tenemos que requerir; si se la tenemos que requerir a la red Facebook o directamente a cada proveedor de servicios de conexión de internet. Esto porque vemos que en el informe que ellos nos proporcionan vienen las empresas proveedoras. Sin embargo, esta actuación escaparía o sería adicional a lo que nos pide el Tribunal, ya que el Tribunal solamente nos pidió mandar oficio a Facebook y a la Policía Federal, pero sí necesitamos que nos precisen, si es necesario volver a requerir a Facebook, si hay otra información adicional que Facebook no nos proporcionó que pueda ser de utilidad a la Policía Federal para localizar a estas personas, ese es el último requerimiento que se realizó en fecha trece de septiembre”.

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “¿Entonces se van a esperar hasta que les den ese dato?”. -----

Acta /13/2019

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: "Sí consejera, la intención es contar con el elemento para que el Tribunal no nos pueda decir que no se dio cumplimiento puntual, me refiero completo al requerimiento, que no se realizaron todas las diligencias". -----

El consejero presidente manifiesta: "¿Algo más?". -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: "Sí, voy por partes. En el expediente 4/2019-PES-CG, mediante proveído de fecha cinco de junio se reservó la admisión y ahorita ya lo admitieron para su sustanciación y ordenaron diligencias el tres de septiembre de dos mil diecinueve, ¿qué tipo de diligencias?, ¿qué se está haciendo ahí?" -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: "Sí, esta es una denuncia que se presenta con motivo de un acto que tuvo lugar en San José Iturbide donde hace referencia la parte denunciante a una propaganda personalizada de un servidor público que se indica como denunciado. En este sentido, nosotros lo que hicimos fue enviar oficios al municipio para que nos informara si habían expedido algún permiso para la realización de este evento, porque según el dicho del denunciante tuvo lugar en la plaza principal del municipio. Se estuvo mandando requerimiento al secretario del Ayuntamiento y, derivado de la respuesta que nos dio el secretario, se indica que quien estuvo presente en el evento fue el Director de Programas Sociales, al que también se le envió requerimiento, quien nos dio una respuesta bastante escueta, no nos está respondiendo más allá de que los programas son operados por la Federación. Lo que también nosotros hicimos fue pedirle a la Unidad de Oficialía Electoral que levantara certificaciones de la publicación en redes sociales del municipio donde se está promocionando este evento. Posteriormente nosotros nos percatamos de una nota periodística que está publicada también en internet, donde un reportero menciona, ahora sí con más detalle, cuál fue la información que se estuvo proporcionando en este evento. Nosotros lo que pedimos a Oficialía Electoral fue, nuevamente, que diera fe de esta publicación periodística, que está publicada en internet y también mandamos pedir información al medio de comunicación para que nos diga puntualmente si lo que está publicado fue lo único que se vio o que se trató en este evento o si hay mayor información. En eso estamos en este momento, antes de enviarle un requerimiento al denunciado directamente". -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: "Gracias. En relación con la página ocho, les voy a pedir que armonicen; me da la impresión que hacen el documento diferentes personas. Entonces en este expediente se señala que el motivo de la queja o denuncia es la presunta violencia política, no hay presunción en relación con la conducta, lo que hay presunción es en cuanto a la responsabilidad; entonces, más bien aquí es quitar la parte de presunta y es más bien el motivo, el motivo nada más es la violencia política en razón de género y se armoniza con el otro expediente que tenemos por ese mismo motivo. En la parte de la síntesis de los trámites realizados, en ese mismo auto dice que se solicitó realizar la función de oficialía electoral a efecto de que diera fe del contenido de diversos enlaces de páginas de internet, ¿por

Acta /13/2019

qué?, ¿así lo solicitó la denunciante o porque ustedes de suyo?, ¿se trata de una actividad que están realizando de oficio?”. -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “Esta actividad la estamos realizando de oficio en cumplimiento al artículo de la ley electoral local, donde nos dice que al recibir la denuncia tenemos que llevar a cabo todas las actuaciones para evitar que los elementos de prueba puedan perderse. Ella, en su denuncia, hace mención a diversas publicaciones en internet y este fue el motivo por el cual, desde el inicio, incluso antes de acordar sobre la admisión o desechamiento pedimos apoyo a la Unidad de Oficialía Electoral. Es en prevención, en forma preventiva para que no se pierdan o destruyan los elementos de prueba que menciona la denunciante”. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Gracias. Es todo”. -----

Al no solicitarse más intervenciones, el presidente solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, relativo al informe que rinde la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, sobre el cumplimiento de las medidas cautelares concedidas y, en su caso, de las acciones realizadas ante el incumplimiento de las mismas, el presidente pone a consideración de las y los asistentes el informe referido. -----

Al no solicitarse intervenciones, el presidente solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **octavo punto** del orden del día, relativo al informe de medidas cautelares solicitadas en la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, el presidente pone a consideración de las y los asistentes el informe referido. -----

Al no solicitarse intervenciones, el presidente solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **noveno punto** del orden del día, relativo a la presentación de la propuesta de descripción de funciones de las autoridades sustanciadoras para el proceso electoral 2020-2021, el presidente pone a consideración de las y los asistentes el proyecto referido. -----

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Gracias. Entiendo que este documento lo generaron directamente en la Unidad Técnica Jurídica. De acuerdo a la propia ley que nos rige actualmente, la persona que ocupe la Secretaría de cada consejo electoral debe contar con los mismos o debe acreditar el cumplimiento de los mismos requisitos de las personas que sean designadas como consejeros electorales;

Acta /13/2019

en virtud de ello, las personas que al final de cuentas se habilitan como secretarias o secretarios para la sustanciación de procedimientos deben equipararse a un secretario de un consejo electoral, ¿es cierto?”. -

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “En cuanto a la función que realizan, propiamente en la sustanciación de los procedimientos, estarían realizando la misma función”. -----

La consejera Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “De manera tal que es ahí donde me surgen bastantes inquietudes y sobre todo porque, me voy a ir en desorden, no como traigo las observaciones sino por la inquietud que tengo, que está en la página cuatro, en el rubro tres, en donde se dice: requerimientos específicos para el desempeño de la función, me preocupa el tema de la pasantía que se considera debe tener, por ejemplo, una persona que ocupe este espacio. Dice: escolaridad licenciatura, pasante o titulado. Me niego rotundamente a que sea una persona que sea pasante y me niego porque, precisamente, primeramente hice este ejercicio: si le estamos pidiendo a una secretaria o secretario de consejo que sea una persona que sea profesionalista, un pasante es una persona que ni siquiera ha hecho el esfuerzo por titularse, ya no digo el tema de la cedula profesional porque al final de cuentas en México la experiencia se acredita con el tema del puro título profesional. Entonces, para mí bastaría con que estuviera titulado o titulada aunque no tuviera la cédula profesional expedida, si no volvemos a lo mismo, traer gente de muy bajo perfil que no cumple con las expectativas que se tienen en el área para cubrir con las necesidades que ustedes tienen para poder ser apoyados por estas personas. Entonces yo en esa parte de la pasantía, de que sea pasante, incluso que traiga su carta de pasante, me niego rotundamente, ya que habla del compromiso de la persona o la experiencia que pueda tener. Digo, a lo mejor pueden generar otro puesto en donde no sea necesario que las personas tengan ese carácter, pero desde mi punto de vista lo dudo. En el tema de la Unidad Jurídica sí se necesita gente que cuente con conocimientos, si no ya los quiero ver otro año más. Luego, en la parte que dice experiencia laboral piden un año en prácticas del derecho, más bien de experiencia profesional, es experiencia profesional y, repito, se acredita la experiencia profesional. ¿Qué documento es el idóneo?, el título profesional. Entonces la persona debe tener por lo menos un año de haberse titulado, ya no estoy diciendo de egresada, ya no estoy diciendo de nada, se traduce en eso, porque así se hace el ejercicio en cualquier concurso de oposición que hay, es la forma en la que se mide la experiencia profesional, con el título profesional. Derecho o afín, ¿por qué afín? ¿Están pensando traer gente de otra carrera?, si se supone que están pidiendo gente para que los apoye en las cuestiones estrictamente jurídicas, porque es a lo que se dedica el área, no solamente a los procedimientos sancionadores, ahí se hacen también investigaciones jurídicas, que es sobre lo que nosotros investigamos, ¿cuáles son los precedentes?, ¿sí hay jurisprudencia sobre el tema? ¿Me servirá una persona que no tenga un perfil jurídico?”. -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “No, la idea es que tengan perfil jurídico. En cuanto nosotros ponemos afín es porque tenemos entendido que las universidades manejan diferentes títulos profesionales, entonces puede ser licenciado en derecho, puede ser abogado, depende de cómo lo maneje la universidad o institución de donde egrese la persona”. -----

Acta /13/2019

La consejera Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Entonces hay que quitarle lo de preferentemente punto y coma, más bien Derecho o afín, punto. Y nada más vigilar que las personas que fueron contratadas, en su caso, pues cumplan con ese tema, al fin de cuentas aquí ya no se usa tanto, no identifico una universidad en que estudien licenciatura en leyes, no la ubico, pero eventualmente pudiera ser alguna escuela o alguna persona que pudiera tener ya muchos años de egresado. Luego aquí dice: área de adscripción consejos municipales, distritales o en el caso Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral. Luego en las atribuciones me regreso a la página tres, en cuanto a las funciones, en el rubro de las funciones que van a desarrollar estas personas, en el inciso j) dice: foliar, coser, rubricar y sellar los expedientes que se vayan integrando, más bien sería: integrar los expedientes, porque cuando están integrándolos hacer todo eso es inherente y no solo la integración de un expediente conlleva el tema de foliar, coser, sellar y rubricar, sino incluso es hasta certificar, es decir, lleva muchas actividades la integración. Es integración y sustanciación de los expedientes de los procedimientos sancionadores y aquí me genera una duda, cualquier determinación que tomen los consejos municipales, en su caso, y distritales, ¿esos acuerdos que ellos tomen a su interior sean susceptibles de impugnación?, de cualquier tipo”. -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “¿Los acuerdos que tomen los consejos dentro de los procedimientos sancionadores?”. -----

La consejera Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “No, los acuerdos que tomen en cualquier aspecto, me refiero a cualquier determinación que tomaran, se me ocurre cualquier acuerdo que ellos voten, es decir, les presentan un escrito cuyo contenido, en este momento es una suposición, cuya respuesta que genera ese consejo es susceptible de una impugnación, como todo, tiene que haber un recurso innominado, ¿no entraría en esta parte también, que existiera un catálogo, que supieran también sustanciar los procedimientos que resultaran y los medios de impugnación que resultaran?”. -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “Sí, pudiera ser adecuado, aquí lo que hicimos fue acotarnos al tema de los procedimientos sancionadores, pero también podría contemplarse ese apoyo”. -----

La consejera Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Es que creo que se tendría que dejar aquí, a mi juicio. Yo me pongo en el carácter de una ciudadana, un ciudadano, de una persona, traigo un escrito cualquiera y a mi juicio esta es una presunta conducta infractora de la norma, pudiera no encuadrar en alguno de los supuestos que están previstos en la ley o en la jurisprudencia y, entonces, como el Consejo Municipal de que se trate o el secretario o la autoridad sustanciadora que se conforma por estas dos personas determinan que es improcedente, lo desechan, ¿le correspondería a esta persona o a esta autoridad sustanciadora, también sustanciar este recurso? Como está tan acotado nuestro sistema de medios de impugnación local, de manera letrista, es decir, a lo que dice la ley, no da para la interpretación, bueno, a muchas personas no les da para interpretar, mi pregunta es ¿no sería conveniente, sustanciar, en su caso, los medios de impugnación que se presentaran o que se hicieran valer?, porque luego, si no se les dice qué tienen que

Acta /13/2019

hacer, no lo hacen, cuando lo tienen que hacer no por una aplicación estricta de la norma, sino por una cuestión de interpretación incluso hasta convencional. No lo quiero dejar suelto y luego, pediría que se agregara, dice: resguardar los expedientes de su competencia, no sé si sea eso, ¿resguardar?, ¿qué es resguardar?, me genera duda. Luego entregar. Yo agregaría otra que es remitir. Entregar los expedientes que sustancien en el ámbito de su competencia al finalizar el proceso electoral a la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, porque en muchas ocasiones ni siquiera se imaginan que tienen que integrar los expedientes y que los tienen que remitir a la Unidad Técnica Jurídica. ¿Cuántas barajas nos han traído?, que incluso ustedes aquí tienen que estarlos armando e integrando para que queden de manera adecuada. Entonces, si desde un principio ellos saben que los tienen que integrar con independencia del resultado del expediente y que lo tienen que entregar a la Unidad Técnica Jurídica, creo que tienen que integrarlos de manera correcta desde un inicio. Por mi parte es todo”. -----

El presidente de la Comisión manifiesta: “¿Como ve secretario?”. -----

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “A mí me parecen pertinentes los comentarios de la consejera, salvo la mejor opinión de ustedes”. -----

El presidente de la Comisión manifiesta: “Bueno adelante, por mí no hay objeción para que se puedan incorporar al documento”. -----

La consejera Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Gracias. Estaba olvidando una observación importante en cuanto al perfil de la presidencia, inicia en la página seis y termina en la página siete y es en cuanto a las funciones. A mí me gustaría que al final de cuentas se señalara que, ahorita no traigo la redacción, pero creo que es importante saber que al final de cuentas las presidencias tienen que autorizar los acuerdos que se dicten dentro de un procedimiento, entonces que eso también se establezca desde aquí, desde el propio perfil e incluso esto podría ser materia, desde mi punto de vista, que esto se incorpore al Reglamento de Quejas y Denuncias como parte de la autoridad sustanciadora. Nunca se ha previsto y eso también es un reclamo que ha hecho el Tribunal Electoral, que este tipo de actuaciones vayan firmadas ya sea por la Secretaría o por la Presidencia o por ambas autoridades e incluso el tema de la habilitación de los secretarios para todo esto debe considerarse desde aquí licenciado, para asentarlos en el Reglamento de Quejas y Denuncias en una eventual oportunidad antes de que concluya el año, pero ya con este perfil. Entonces aquí yo sí le pediría que fuera la Presidencia quien autorizará con su firma todos los acuerdos o las resoluciones de trámite que se dicten en los procedimientos y que sea, de suyo, responsabilidad también de la Presidencia la remisión de los expedientes al concluir el proceso porque cuando es una actividad compartida se evitan también esos conflictos, también que la Presidencia y la Secretaría no tengan una buena relación, como ya ha sucedido o que incluso la Presidencia delega tantas funciones en la Secretaría que luego no se homologan. Es todo, muchas gracias”. -----

El presidente de manifiesta: “¿Le parece bien secretario?”. -----

Acta /13/2019

El secretario técnico de la Comisión manifiesta: “Sí consejero, a mí me parece pertinente, me parece bien, igualmente salvo mejor consideración de parte del pleno de esta Comisión”.

El presidente manifiesta: “Bueno, muy bien, pues entonces para que se incorporen esas observaciones en esta distribución de funciones”. Al no solicitarse más intervenciones, el presidente solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día.

En desahogo del **décimo punto** del orden del día, el presidente pone a consideración de quienes integran la Comisión el proyecto de acuerdo a través del cual se designa a la consejera electoral que fungirá como presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato del periodo comprendido del primero de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veinte.

La consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: “Gracias. Estoy de acuerdo con el proyecto que se nos presenta, solamente pido que se agregue una precisión y es en la página tres, en el primer párrafo, al final de ese párrafo yo voy a pedir nada más que se señale que el consejero electoral Santiago López Acosta fue designado presidente de la comisión mediante acuerdo CQyD/02/2018, nada más para que quede completo el dato. Es todo, muchas gracias”.

Al no solicitarse más intervenciones, se somete a votación dicho proyecto y resulta aprobado por unanimidad de votos a las diez horas con treinta y dos minutos.

En desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, relativo a los asuntos generales, el secretario técnico informa que se enlistó un asunto general por el consejero electoral Santiago López Acosta, relativo a informar de las gestiones para los talleres que se están planteando para realizarse en el mes de noviembre de este año.

El presidente de la comisión manifiesta: “Gracias. Como ya se había mencionado en alguna otra sesión de esta Comisión, se estaba planteando la realización de talleres para el personal jurídico; son talleres, digamos, cerrados en algunos aspectos, que comentando con el titular de la Unidad Técnica Jurídica consideramos que es importante se puedan reforzar y en ese sentido y además aprovechando la disposición del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien manifestó interés para apoyar en estas actividades, nos canalizaron con un investigador en la Escuela Judicial. Hicimos estas comunicaciones en el sentido de un taller sobre argumentación en materia electoral y redacción de sentencias; prácticamente aquí se planteó así, pero el taller es propiamente de redacción de resoluciones y tuvimos comunicación con el maestro Miguel Ángel Sánchez Veyra quien nos hacía notar que en el Diplomado hay un módulo de interpretación y argumentación jurídica, pero nosotros le señalamos que estamos conscientes que ese modulo está ahí, pero lo que nosotros estamos pidiendo es un taller que en que realicen ejercicios de redacción de resoluciones,

Acta /13/2019

que es buena parte de las actividades que realiza el personal de la Unidad Técnica Jurídica, tanto en los procedimientos sancionadores como incluso también en algunos aspectos que tienen que proyectar para el Consejo General. Nos contestó que con gusto pueden organizar este taller para el mes de noviembre y nos lo plantea que incluso puede ser de dos días, sigue insistiendo en que se incorpore algo teórico y también, ya después lo que a nosotros nos interesa que es sobre todo lo práctico, en el análisis y proyecto de hacer resoluciones, hacer talleres para que nuestro personal pueda hacer ejercicios para la elaboración de resoluciones o sentencias, como se les quiera llamar y lo que se les planteó es que esas fechas pudieran ser el siete y el ocho de noviembre, estuvimos revisando la agenda, independientemente de que va a ser para un público muy específico, pero para que no puedan tener alguna otra posibilidad de otro compromiso. Ese es en relación al taller de redacción de resoluciones, y en el otro planteamos a la magistrada Gabriela Villafuerte, talleres sobre aspectos de los que también necesitamos tener mayor información, mayor conocimiento, porque además son parte de las denuncias y quejas que se presentan en materia de procedimientos especiales sancionadores que son las infracciones cometidas a través de redes sociales y que tienen que ver con propaganda personalizada y programas sociales. Eso no lo maneja la Escuela Judicial, no lo tienen en sus programas, por eso es que nos dirigimos a la presidenta de la Sala Especializada y todavía no tenemos una respuesta formal, sin embargo, la asistente de la magistrada Villafuerte nos dijo que está en la mejor disposición, que incluso la magistrada está interesada en volver a estar aquí con nosotros, lo cual sería excelente, pero solamente para informarles las gestiones de lo que llevamos en relación con estos talleres que se han solicitado, nada más. ¿Hay alguna pregunta o comentario?, ya cuando tengamos confirmaciones y demás lo estaremos informando oportunamente". -----

La consejera Sandra Liliana Prieto de León manifiesta: "Nada más el tema de las fechas, para no coincidir con varias actividades que se tienen programadas, pero me parecen muy bien, sobre todo porque son dos días del taller de redacción de resoluciones". -----

El consejero presidente manifiesta: "Sí, por supuesto, ya cuando tengamos confirmación con programas específicos y de actividades se las informaremos oportunamente, aun y cuando no tengamos sesión programada". -----

Al no solicitarse más intervenciones, el presidente solicita al secretario técnico que proceda con el siguiente punto del orden del día. -----


En desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, relativo a la clausura de la sesión, el presidente procede a clausurarla siendo las diez horas con treinta y siete minutos. -----

Acta /13/2019

La presente acta consta de seis fojas, de las cuales cinco son por ambos lados y una sólo por el anverso. La firman la presidenta de la Comisión y el secretario técnico. CONSTE. -----



Indira Rodríguez Ramírez
Presidenta de la Comisión¹



Carlos Manuel Torres Yáñez
Secretario Técnico

¹ Se suscribe la presente acta por la actual presidenta de esta Comisión, quien presidió la sesión ordinaria en la que se aprobó, debido a que el consejero electoral Santiago López Acosta, quien presidió la sesión ordinaria del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, concluyó su encargo como presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

